

## ANEXO III

TRIBUNAL ENCARGADO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE NUEVE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, ESPECIALIDAD INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

## TITULARES:

## PRESIDENTA:

— D.<sup>a</sup> Carmen Lázaro Bermejo.

## VOCALES:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Balleros Martín.
- D. Jesús M.<sup>a</sup> Molina Castillo.
- D.<sup>a</sup> Alicia Bazaga Conde.
- D. Mariano Prieto Cano, que actuará como Secretario.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

— D. Sixto Iglesias Luengo.

## VOCALES:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fernanda Zaldívar Cáceres.
- D.<sup>a</sup> Francisca Fernández Villares.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Campos Aranda.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa del Olmo Frías, que actuará como Secretaria.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General entre el Ministerio de la Vivienda y la Junta de Extremadura para la recuperación de la Calzada Romana de la Plata a su paso por Extremadura.*

Habiéndose firmado el día 17 de mayo de 2006 un Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura para la recuperación de la Calzada Romana de la Plata a su paso por Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo General que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 7 de junio de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CALZADA ROMANA DE LA PLATA A SU PASO POR EXTREMADURA

En Badajoz, a 17 de mayo de 2006.

De una parte, la Sra. Ministra de Vivienda D.<sup>a</sup> María Antonia Trujillo Rincón, en uso de las competencias que le confiere el artículo 12 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11.a) y 53.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad para otorgar el presente Protocolo y,

## EXPONEN:

Primero: Que corresponde al Ministerio de Vivienda, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, la

propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de urbanismo, suelo y arquitectura, así como la planificación y programación de las correspondientes inversiones relativas a estas materias, teniendo atribuido un programa de “Ordenación y Fomento de la Edificación”, en virtud de lo establecido en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los diferentes departamentos ministeriales y 1718/2004, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda.

Segundo: Que la Junta de Extremadura ostenta competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.13 de la Ley Orgánica 1/1984, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía.

En consecuencia, las Administraciones actuantes formulan en este documento, la presente DECLARACIÓN DE INTENCIONES, que se desarrollará a través de uno o, en su caso, varios Convenios de Colaboración posteriores con arreglo a las siguientes

#### BASES:

Primera. Es voluntad de las partes intervinientes desarrollar las actuaciones necesarias con destino a las obras de “RECUPERACIÓN DE LA CALZADA ROMANA DE LA PLATA A SU PASO POR EXTREMADURA”, que se desarrollará, en principio, en dos fases, salvo lo establecido en la cláusula Cuarta, referente a la Comisión de Enlace:

Primera Fase:

RECUPERACIÓN DE LA CALZADA ROMANA A SU PASO POR BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES) (Proyecto ya redactado).

Segunda Fase:

RECUPERACIÓN DE LA CALZADA ROMANA A SU PASO POR ALDEANUEVA DEL CAMINO (CÁCERES).

Segunda. El Ministerio de Vivienda, que será el Órgano de Contratación, manifiesta su intención de intervenir en la financiación y ejecución de las obras de recuperación, con un porcentaje del 80% del presupuesto de licitación de las mismas.

Tercera: La Junta de Extremadura manifiesta su intención de colaborar en la financiación y ejecución de los proyectos de ejecución

necesarios para realizar las obras citadas y en un 20% del presupuesto de licitación de las mismas.

Cuarta. Se creará una Comisión de Enlace, integrada por dos representantes del Ministerio de Vivienda, designados por la titular del Departamento y otros dos representantes de la Junta de Extremadura, encargada del estudio y determinación de todas las actuaciones necesarias, así como de resolver cualquier problema que pueda surgir de la interpretación del presente Protocolo. La Comisión podrá establecer nuevos desarrollos en sucesivas fases indicando los nuevos emplazamientos de la actuación.

Quinta. Una vez supervisados y aprobados los distintos proyectos de ejecución de las obras, se suscribirá un Convenio entre las dos Administraciones en el que se concretarán las anualidades y los compromisos económicos de las partes.

Sexta. Al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos y de informar a la opinión pública, las partes firmantes se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas y en especial a:

— La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos, tanto en el inicio, en la ejecución como en el final de obra se realicen, absteniéndose la Junta de Extremadura de organizar cualquier acto hasta la recepción y entrega del edificio.

— La autorización para la instalación de vallas informativas en la zona de actuación.

— La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas.

— La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas web, etc.) deberá contemplar en todo caso la financiación del Ministerio de Vivienda.

Séptima: El presente Protocolo entrará en vigor a partir de su otorgamiento, dándose por concluido cuando se reciban, liquiden y se entreguen al uso público las correspondientes obras.

Y en prueba de su conformidad, y para fiel cumplimiento de lo pactado, se suscribe el presente Protocolo por triplicado ejemplar, en el día de la fecha.

La Ministra de Vivienda, María Antonia Trujillo Rincón.

El Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra.